



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Materiales de Construcción

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº 17	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-13218-16-9		
Rubro Comercial: 16- Materiales de Construcción.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales de Construcción.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día 21 de Octubre de 2016 a las 11 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día 21 de Octubre de 2016 a las 12 hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	2	UNIDAD	222-1044-124	Rollo de teflón



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

2	100	UNIDAD	234-999-31	Lijas al agua
3	2	UNIDAD	243-7391-1	Adaptador para inodoro
4	15	UNIDAD	255-578-3	Latas de fijador/sellador al agua
5	5	UNIDAD	255-579-28	Masilla para placa de yeso de secado rápido
6	4	UNIDAD	255-579-28	Masilla para placa de roca de yeso
7	2	UNIDAD	255-581-5	Esmalte sintético blanco convertidor de óxido semi mate
8	20	UNIDAD	255-1076-1	Cajas de Pastina fluida
9	1	UNIDAD	255-3205-24	Latas de Membrana líquida
10	2	UNIDAD	255-3205-24	Latas de Membrana líquida
11	2	UNIDAD	255-5444-1	Aguarrás
12	2	UNIDAD	255-5444-0005	Thiner



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

13	12	UNIDAD	255-6979-254	Latas de pintura látex interior
14	2	UNIDAD	255-6979-255	Latas de pintura látex exterior
15	2	UNIDAD	255-6979-261	Latas de pintura sintética
16	3	UNIDAD	255-6979-285	Pintura para hierro. Esmalte sintético de alta resistencia al exterior
17	4	UNIDAD	255-6979-288	Latas de pintura de látex, interior
18	1	UNIDAD	255-6979-288	Latas de pintura de látex, interior
19	1	UNIDAD	255-6979-288	Latas de pintura de látex, interior
20	1	UNIDAD	255-6979-288	Latas de pintura de látex, interior
21	6	UNIDAD	255-7012-0007	Sella rosca para agua
22	2	UNIDAD	256-2061-66	Lubricante pasacables en gel
23	3	UNIDAD	258-378-18	Rollos de caño corrugado



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

24	40	UNIDAD	258-378-32	Caño de pvc rígido de 7/8 semi pesado
25	4	UNIDAD	258-378-085	Caño Cloacal 110 Mm.
26	10	UNIDAD	258-378-175	Cañerías de fusión
27	4	UNIDAD	258-378-193	Caño Cloacal 40 Mm.
28	4	UNIDAD	258-378-197	Caño Cloacal 63 Mm.
29	5	UNIDAD	258-723-126	Precintos de Nylon
30	200	UNIDAD	258-819-36	Taco de nylon
31	200	UNIDAD	258-819-36	Tornillo 5 x 44 mm
32	4	UNIDAD	258-1058-7	Tanque de agua plástico tricapa
33	5	UNIDAD	258-1147-32	Cuplas para desagüe cloacal
34	6	UNIDAD	258-1147-32	Macho hembra a 90°- 40mm para desagüe cloacal



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

35	4	UNIDAD	258-1147-32	Macho hembra a 90°- 63mm para desagüe cloacal
36	2	UNIDAD	258-1147-32	Macho hembra a 45°- 63mm para desagüe cloacal
37	5	UNIDAD	258-1147-101	Cuplas para desagüe cloacal
38	2	UNIDAD	258-1147-101	Macho hembra a 45°- 40mm para desagüe cloacal
39	3	UNIDAD	258-1147-132	Cuplas para desagüe cloacal
40	2	UNIDAD	258-1147-132	Macho hembra a 90°- 110 mm para desagüe cloacal.
41	4	UNIDAD	258-3534-16	Sobrepaso inyectado 20 mm
42	4	UNIDAD	258-3534-34	Curvas
43	10	UNIDAD	258-3534-43	Codos 90° fusión fusión metálica 20mm H
44	10	UNIDAD	258-3534-66	Curva a 45 fusión de 20 mm
45	6	UNIDAD	258-3534-88	Curvas TIPO "AWADUCT" 40



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

46	1	UNIDAD	259-267-37	Ligante adhesivo
47	25	UNIDAD	259-267-46	Mezcla adhesiva en polvo a base cementicia
48	10	UNIDAD	259-267-117	Cartucho de silicona neutra blanca
49	10	UNIDAD	259-267-117	Cartucho de silicona neutra transparente
50	4	UNIDAD	259-4280-20	Silicona espray
51	220	UNIDAD	261-545-116	Porcelanato rectificado
52	1000	UNIDAD	261-715-15	Ladrillos comunes
53	5	UNIDAD	261-717-0020	Tejuelas refractarias de alta temperatura
54	4	UNIDAD	264-7754-0004	Cemento refractario en polvo para unión de tejuelas de alta temperatura
55	2	UNIDAD	265-677-1	Bolsas de yeso.
56	1	UNIDAD	265-1442-0006	Hidrófugo en pasta



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

57	3	UNIDAD	265-1740-0005	Placa de yeso Ignífuga
58	24	UNIDAD	265-1740-0013	Placa de yeso de anti humedad
59	10	UNIDAD	265-1741-11	Cal aérea hidratada
60	10	UNIDAD	265-6896-0010	Adhesivo para porcelanato
61	20	UNIDAD	265-8596-10	Bolsas de Cemento
62	5	UNIDAD	269-776-64	Discos 7" λ 1/16" λ 7/8"
63	40	UNIDAD	269-776-122	Discos de corte recto fino
64	5	UNIDAD	269-776-196	Discos sensitiva
65	1	UNIDAD	269-785-42	Lana de vidrio Aislante
66	13	UNIDAD	271-331-77	Chapa acanalada galvanizadas
67	7	UNIDAD	271-331-77	Chapa acanalada galvanizada



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

68	4	UNIDAD	271-2271-12	Mala Sima Malla De Hierro
69	10	UNIDAD	271-2483-18	Alambre galvanizado de Calibre
70	10	UNIDAD	271-5006-7	Rollos de alambre de fardo
71	10	UNIDAD	271-6082-63	Codos 90° Fusión
72	20	UNIDAD	271-6897-0001	Perfil omega de chapa galvanizada
73	9	UNIDAD	271-6897-29	Perfiles "C" de chapa plegada
74	4	UNIDAD	274-2123-3	Tubo caño estructural de chapa
75	2	UNIDAD	275-633-0013	Acero forjado y mango de madera
76	2	UNIDAD	275-633-0016	Acero forjado y mango de madera
77	2	UNIDAD	275-745-22	Espátula de 152 mm copa con mango plástico anatómico
78	2	UNIDAD	275-745-37	Espátula de 25 cm de masillar



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

79	4	UNIDAD	275-907-2	Baldes plásticos de albañilería.
80	10	UNIDAD	275-1059-50	Pinceles N° 2 de cerda blanca animal
81	10	UNIDAD	275-1059-50	Pinceles N° 10 de cerda blanca animal
82	10	UNIDAD	275-1059-64	Pinceles N° 5 de cerda blanca animal
83	10	UNIDAD	275-1416-41	Rodillo de pelo corto de 10 cm
84	20	UNIDAD	275-1416-55	Rodillo de pelo largo 22 cm lana natural
85	5	UNIDAD	275-1416-55	Rodillo de pelo corto de 22 cm
86	5	UNIDAD	275-1432-21	Electrodos de 15 kg de Ø 2,5mm
87	3	UNIDAD	275-1432-24	Electrodos de 3 kg de Ø 2mm
88	30	UNIDAD	275-1432-52	Electrodos de Ø 2,5mm 13ª
89	100	UNIDAD	275-1820-0004	Lijas al agua para pintura y masilla grano 100



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

90	100	UNIDAD	275-1820-19	Lijas al agua para pintura y masilla grano 80
91	100	UNIDAD	275-1820-37	Lijas al agua para pintura y masilla grano 220
92	1	UNIDAD	275-1976-42	Set de 25 mechas de Acero rápido
93	10	UNIDAD	275-4207-0007	Discos desbaste centro deprimido 4 1/2"
94	1	UNIDAD	275-6982-1	Tijeras Cortatubo H3
95	6	UNIDAD	279-644-930	Tornillo 12-14 por 3/4"
96	1000	UNIDAD	279-644-1925	Tornillo autoperforante T2 punta aguja 3.5 por 25mm
97	1000	UNIDAD	279-644-1926	Tornillo autoperforante T1 punta aguja cabeza tanque 4,2 por 13 mm
98	800	UNIDAD	279-644-1953	Tornillo autoperforante con cabeza hexagonal y gorrilla de goma
99	100	UNIDAD	279-656-118	Grampas plásticas para amurar caño plástico de pvc
100	2	UNIDAD	279-1123-17	Porta rejilla con rejilla bronce



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

101	2	UNIDAD	279-1656-45	Conexión a nuevo inodoro
102	5	UNIDAD	279-2098-11	Ramales simples a 45° MH
103	2	UNIDAD	279-2098-11	Ramales simples a 45 MH
104	2	UNIDAD	279-2340-2	Depósito mochila de inodoro de porcelana sanitaria
105	1	UNIDAD	279-2340-2	Depósito para mingitorio exterior termoplástico de 12 L
106	2	UNIDAD	279-2825-0001	Modelo de grifería monocomando de cocina con pico recto, conexión fría caliente, terminación cromo, Industria Argentina, garantía 10 años
107	3	UNIDAD	279-3334-26	Tapa Ciega de 20 x 20 cm, acero atornillada con marco
108	7	UNIDAD	279-5795-0004	Cenefa cumbrera galvanizada para techo con única pendiente
109	2	UNIDAD	279-5795-0004	Limatesa galvanizada
110	2	UNIDAD	279-8857-8	Fuelles flexibles de goma para conexión de inodoro depósito mochila



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

111	10	UNIDAD	279-8857-15	Cuplas
112	1	UNIDAD	279-8857-64	Resorte para doblado de caño en frío
113	1	UNIDAD	279-8857-65	Resorte para doblado de caño en frío
114	5	UNIDAD	279-8857-82	Juntas de Transición elastomérica H-M
115	2	UNIDAD	284-2507-1	Bolsón de canto rodado de 1 metro cúbico
116	3	UNIDAD	284-6866-4	Bolsón de arena por bolsón de 1 metro cúbico
117	6	UNIDAD	292-868-4	Cortantes Cúter Trincheta metálica y repuestos
118	20	UNIDAD	292-1153-29	Cinta de papel blanca
119	4	UNIDAD	292-1153-133	Cinta aluminizada autoadhesiva
120	500	UNIDAD	293-275-0003	Arrancador universal para tubo fluorescente
121	10	UNIDAD	293-352-0001	Caja de luz rectangular



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

122	20	UNIDAD	293-352-22	Caja para cable canal rectangular de pvc
123	20	UNIDAD	293-352-22	Tapa plástica para caja de pase
124	2	UNIDAD	293-484-35	Cable coaxial rg 6 con vaina Negra de aluminio
125	500	UNIDAD	293-554-268	Tubo fluorescente de 36 Watt T8
126	6	UNIDAD	293-658-93	Interruptor termo magnético 10 A bipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C
127	6	UNIDAD	293-658-105	Interruptor termo magnético 6 A unipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C
128	2	UNIDAD	293-658-114	Interruptor termo magnético 20 A bipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C
129	2	UNIDAD	293-658-157	Interruptor termo magnético 32 A tetra polar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C
130	1	UNIDAD	293-1032-0003	Cinta Pasacable con puntera buscadora flexible. Puntera bolita con ojal fresada para tomar el conductor, resistencia a la tracción de 100 kg
131	10	UNIDAD	293-1033-17	Cinta aisladora de pvc color negra auto extingible, resistente a rayos UV



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

132	3	UNIDAD	293-1033-17	Cinta aisladora de pvc color amarilla con líneas verdes auto extingüible, resistente a rayos UV
133	2	UNIDAD	293-1137-265	Conductor unipolar de Cobre, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
134	3	UNIDAD	293-1137-265	Conductor unipolar de Cobre, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
135	1	UNIDAD	293-1137-265	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 E IRAM 62267
136	1	UNIDAD	293-1137-265	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
137	2	UNIDAD	293-1137-265	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
138	2	UNIDAD	293-1205-15	Disyuntor interruptor diferencial bipolar 25 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 40



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

139	2	UNIDAD	293-1205-17	Disyuntor interruptor diferencial bipolar 40 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 41
140	5	UNIDAD	293-1453-212	Terminal de punta hueca pre aislada de 2.5 mm
141	5	UNIDAD	293-1453-213	Terminal de punta hueca pre aislada de 4 mm
142	100	UNIDAD	293-1550-103	Conectores de 7/8 de pvc rígido
143	20	UNIDAD	293-1567-12	Curva a 90° de 7/8 de pvc rígido
144	70	UNIDAD	293-1579-46	Zócalo GU10 de porcelana con chicote de cable siliconado de 220 V 100 w 2 A
145	6	UNIDAD	293-1887-138	Fuente Switching de alimentación
146	20	UNIDAD	293-3229-0001	Ficha conector RG 6 de compresión para crimpadora impedancia de máxima 75 ohm
147	14	UNIDAD	293-3749-150	Tira de led Color azul smd 5050 de exterior siliconado
148	1	UNIDAD	293-4362-278	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

149	1	UNIDAD	293-4362-278	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
150	1	UNIDAD	293-4362-278	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267
151	4	UNIDAD	296-1376-88	Soporte de LCD/Led hasta 42 pulgadas sin inclinación de material de acero pintado de color negro soporte hasta 40 kg de fácil inclinación
152	2	UNIDAD	296-1792-70	Adaptadores Excéntricos para Inodoro
153	10	UNIDAD	296-7485-1	Te fusión de 20 mm
154	5	UNIDAD	299-1476-32	Válvula esférica para termo fusión FF con manivela 20 mm
155	2	UNIDAD	299-1888-0001	Cinta de plástico con la leyenda "Peligro" y líneas rojas doble faz de 200 mts
156	2	UNIDAD	299-2928-21	Piletas de patio con sifón desmontable
157	3	UNIDAD	299-4007-2	Accesorios para conexión bachas completo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

158	20	UNIDAD	299-7390-3	Cintas de papel azul UV
159	3	UNIDAD	299-7763-15	Aislante térmico, hidrófugo y barrera de vapor: membrana de espuma de polietileno de baja densidad (PEBD) de 10 mm de espesor.
160	1	UNIDAD	431-1368-14	Extractor de Cocina de embutir, acero inoxidable 20 diámetro/15 pared
161	2	UNIDAD	431-1368-27	Extractor de aire medida 4 " 100mm potencia 19 W tensión 220 v, frecuencia 50 Hz caudal de aire 120 m3/hora certificado bajo normas iec 60335
162	1	UNIDAD	431-3211-0004	Cortadora de porcelanato
163	1	UNIDAD	433-7146-0004	Sensor de movimiento interior, conexión a 220/240 v CA de pared 180° grados carga hasta 1200W.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Contratación Directa.

El presente llamado a Contratación Directa está compuesto por CIENTO SESENTA Y TRES (163) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Materiales de Construcción, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día 21 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación”	Por este procedimiento de Licitación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Contratación Directa N° 17/2016.

“Adquisición de Materiales de Construcción”.

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día 21 de Octubre de 2016 a las 12 horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día 21 de Octubre de 2016 a las 11 horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales(<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Muestras:

Los Oferentes deberán presentar muestras sobre el/los renglón/es cotizado/s, y deberán ser presentadas junto con la oferta económica. Las mismas deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección, la fecha y hora de apertura de las ofertas y deberá consignar su nombre o razón social.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes, 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzaran las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

12. Bienes solicitados.

Reglón N° 1:

DOS (2) Rollos por 50 metros de teflón de alta densidad de 3/4 de ancho por 0,1 de espesor por 50 metros de largo.

Reglón N° 2:

CIEN (100) Lijas al agua para pintura y masilla grano 180.

Reglón N° 3:

DOS (2) Adaptadores para inodoro.

Reglón N° 4:

QUINCE (15) Latas de fijador/sellador al agua por 20 Litros.

Reglón N° 5:

CINCO (5) Masillas para placa de yeso de secado rápido, fácil de lijar y pulir. Presentación por 32 Kg.

Reglón N° 6:

CUATRO (4) Masillas para placa de roca de yeso, lista para usar, de 32 kg.

Reglón N° 7:

DOS (2) Esmaltes sintéticos, color blanco. Convertidor de óxido semi mate, por 4 Litros.

Reglón N° 8:

VEINTE (20) Cajas de Pastina fluida línea Premium, piezas normales “TIPO KLAUKOL”. Presentación por 10 Kg. Color Blanca.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 9:

UNA (1) Lata de Membrana líquida. Presentación por 20 kilos, color roja, para impermeabilizar terraza.

Reglón N° 10:

DOS (2) Latas de Membrana líquida. Presentación por 20 kilos, color transparente, para impermeabilizar paredes.

Reglón N° 11:

DOS (2) Aguarrás por 18 Litros.

Reglón N° 12:

DOS (2) Thiner por 18 Litros.

Reglón N° 13:

DOCE (12) Latas de pintura látex interior, calidad Premium. Presentación por 20 Litros. Anti hongos. Color blanco.

Reglón N° 14:

DOS (2) Latas de pintura látex exterior, calidad Premium. Presentación por 20 Litros. Color blanco.

Reglón N° 15:

DOS (2) Latas de pintura sintética. Presentación por 4 Litros. Color blanco brillante.

Reglón N° 16:

TRES (3) Latas de Pintura para hierro. Características: Latas por 4 Litros. Acabado brillante superior a 50 unidades en ángulo de 60°. Color gris medio. Rendimiento entre 6 y 8 m² por litro de producto y mano. Espesor de película. 50-60 micras secas por mano. Densidad:1,100+- 0,100 kg./L . Viscosidad: 85+- 10 seg en Copa Ford N° 4, a 20° C. Material no volátil: 54+- 5% en peso. Secado al tacto antes de 1 hora a 22°C y 60% de humedad relativa. Secado entre manos: 1 hora. Se puede repintar a las 24, 48 o 72 horas. Aplicación a brocha pistola o rodillo. Producto con características de imprimación y acabado. Aplicable directo sobre hierro y óxido sin necesidad de eliminar herrumbre. Esmalte sintético de alta resistencia al exterior. Incluye diluyentes de la misma calidad y marca.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 17:

CUATRO (4) Latas de pintura de látex interior, calidad Premium. Presentación por 4 Litros. Color azul.

Reglón N° 18:

UNA (1) Lata de pintura de látex interior, calidad Premium. Presentación por 4 Litros. Color Verde.

Reglón N° 19:

UNA (1) Lata de pintura de látex interior, calidad Premium. Presentación por 4 Litros. Color Naranja.

Reglón N° 20:

UNA (1) Lata de pintura de látex interior, calidad Premium. Presentación por 4 Litros. Color Amarillo.

Reglón N° 21:

SEIS (6) Sella roscas para agua de 125 cc.

Reglón N° 22:

DOS (2) Lubricantes pasacables en gel de fácil aplicación. Inocuo al contacto con la piel. Presentación pote de 200 gramos.

Reglón N° 23:

TRES (3) Rollos de caño corrugado no propagante de llama, color blanco, de ¾" homologado. Presentación Rollo por 25 metros.

Reglón N° 24:

CUARENTA (40) Caños de pvc rígido de 7/8 semi pesado. Longitud 3 metros, auto extingible bajo normas IEC 61386, IEC 61386-1 e IEC 61386-21.

Reglón N° 25:

CUATRO (4) Caños Cloacales de 110 mm. Tiras por 2 Metros. TIPO "AWADUCT", con Aro de goma.

Reglón N° 26:

DIEZ (10) Cañerías de fusión pn 20 mm. Tiras de 4 metros.

Reglón N° 27:

CUATRO (4) Caños Cloacales de 40 mm. Tiras por 2 Metros. TIPO "AWADUCT", con aro de goma.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 28:

CUATRO (4) Caños Cloacales de 63 Mm. Tiras por 2 Metros. TIPO “AWADUCT” con aro de goma.

Reglón N° 29:

CINCO (5) Precintos de Nylon de 4.8 mm de ancho por 300 milímetros de largo. Color Blanco.

Reglón N° 30:

DOSCIENTOS (200) Tacos de nylon de 8 mm con tope.

Reglón N° 31:

DOSCIENTOS (200) Tornillos de 5 por 44 mm, ranura Philips, paso grueso.

Reglón N° 32:

CUATRO (4) Tanques de agua de plástico, tricapa y un recubrimiento anti bacteriano termo sellado con tapa plástica a rosca 1100 Litros. Con flotante, válvula de seguridad de alta y baja presión y filtro de sedimentos.

Reglón N° 33:

CINCO (5) Cuplas para desagüe cloacal de 63mm. TIPO “AWADUCT”, con aro de goma.

Reglón N° 34:

SEIS (6) Macho hembra a 90° TIPO “AWADUCT”, con aro de goma – 40 mm, para desagüe cloacal.

Reglón N° 35:

CUATRO (4) Macho hembra a 90° TIPO “AWADUCT”, con aro de goma – 63 mm, para desagüe cloacal.

Reglón N° 36:

DOS (2) Macho hembra a 45° TIPO “AWADUCT”, con aro de goma – 63 mm, para desagüe cloacal.

Reglón N° 37:

CINCO (5) Cuplas para desagüe cloacal 40 mm. TIPO “AWADUCT”, con aro de goma.

Reglón N° 38:

DOS (2) Macho hembra a 45° TIPO “AWADUCT”, con aro de goma – 40 mm, para desagüe cloacal.

Reglón N° 39:

TRES (3) Cuplas para desagüe cloacal de 100 mm. TIPO “AWADUCT”, con aro de goma.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 40:

DOS (2) Macho hembra a 90° TIPO "AWADUCT", con aro de goma – 110 mm, para desagüe cloacal.

Reglón N° 41:

CUATRO (4) sobrepasos inyectados de 20 mm.

Reglón N° 42:

CUATRO (4) Curvas TIPO "AWADUCT" 63 mm.

Reglón N° 43:

DIEZ (10) Codos 90° fusión fusión metálica 20 mm H.

Reglón N° 44:

DIEZ (10) Curvas a 45 fusión de 20 mm.

Reglón N° 45:

SEIS (6) Curvas TIPO "AWADUCT" 40 mm.

Reglón N° 46:

UN (1) Ligante adhesivo Tacurú pega carpetas y hormigón por 4 Litros.

Reglón N° 47:

VEINTICINCO (25) Mezclas adhesivas en polvo a base cementicia, resinas sintéticas y aditivos especiales para una perfecta adhesión de baldosas.

Reglón N° 48:

DIEZ (10) Cartuchos de silicona neutra blanca pintable. Presentación por 280 MI.

Reglón N° 49:

DIEZ (10) Cartuchos de silicona neutra transparente. Presentación por 280 MI.

Reglón N° 50:

CUATRO (4) Siliconas espray.

Reglón N° 51:

DOSCIENTOS VEINTE (220) Porcelanatos rectificados de Primera calidad para exterior. Terminación mate, de 33 x 33 cm. QUARTZ grey. Superficie 220 m².



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 52:

MIL (1000) Ladrillos comunes de primera calidad. Dimensiones 0.23 cm por 0.11 cm por 0.05 cm.

Reglón N° 53:

CINCO (5) Tejuelas refractarias de alta temperatura.

Reglón N° 54:

CUATRO (4) Cementos refractarios en polvo para unión de tejuelas de alta temperatura.

Reglón N° 55:

DOS (2) Bolsas de yeso. TIPO "TUYANGO" de 40 Kg.

Reglón N° 56:

UN (1) Hidrófugo en pasta. Presentación en lata de 20 kg.

Reglón N° 57:

TRES (3) Placas de yeso Ignífugas de 12,5 mm de espesor. Medidas 1,20 por 2,40 metros.

Reglón N° 58:

VEINTICUATRO (24) Placas de yeso de anti humedad de 12,5 mm de espesor. Medidas 1,20 por 2,40 metros.

Reglón N° 59:

DIEZ (10) Bolsas de Cal aérea hidratada. TIPO "MILAGRO". Presentación bolsa por 25 Kg.

Reglón N° 60:

DIEZ (10) Adhesivos para porcelanato piezas grandes. Presentación por 30 Kg. Primera marca y calidad.

Reglón N° 61:

VEINTE (20) Bolsas de Cemento Portland, compuesto 40. TIPO "LOMA NEGRA". Presentación bolsa por 50 Kg.

Reglón N° 62:

CINCO (5) discos 7" λ 1/16" λ 7/8".

Reglón N° 63:

CUARENTA (40) Discos de corte recto fino de 114 mm por espesor de 1,6 mm. Diámetro anclaje 22,2 mm.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 64:

CINCO (5) discos sensitiva.

Reglón N° 65:

UNA (1) Lana de vidrio Aislante de 50 mm de espesor. Medida de rollo: 1,20 metros de ancho por 20 metros de Longitud.

Reglón N° 66:

TRECE (13) Chapas acanaladas galvanizadas. Largo de 3,60 metros. Características: espesor = 0,40m, ancho total 1,086 metros, ancho útil 1,026 metros, paso 76, cresta 18, sección 5,03. Peso aproximado: 4,05 kg m², peso propio 3,93 kg/m.

Reglón N° 67:

SIETE (7) Chapas acanaladas galvanizadas. Largo de 3,40 metros. Características: espesor = 0,40m, ancho total 1,086 metros, ancho útil 1,026 metros, paso 76, cresta 18, sección 5,03 peso aprox. 4,05 kg m², peso propio 3,93 kg/m.

Reglón N° 68:

CUATRO (4) Mallas de Hierro SIMA, de 15 cm de longitud por 15 cm de ancho de 4.00 mm de espesor. Tamaño total: 2 por 5 metros.

Reglón N° 69:

DIEZ (10) Alambres galvanizados de Calibre 16 por kg.

Reglón N° 70:

DIEZ (10) Rollos de alambre de fardo. Presentación por 1 kg. Galvanizado.

Reglón N° 71:

DIEZ (10) Codos 90° Fusión fusión de 20 mm.

Reglón N° 72:

VEINTE (20) Perfiles omega de chapa galvanizada de 2.6 metros.

Reglón N° 73:

NUEVE (9) Perfiles "C" de chapa plegada de 12 metros, cantidad 9, N°16, características: D =160 mm, B=60mm, d=20mm, esp. T=2,5mm, g kg/m=5,96.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 74:

CUATRO (4) Tubos caños estructurales de chapa. Espesor 2 mm. Sección rectangular 60 mm por 30 mm Largo 6 metros.

Reglón N° 75:

DOS (2) Palas de Acero forjado y mango de madera. Tipo de punta.

Reglón N° 76:

DOS (2) Palas de Acero forjado y mango de madera. Tipo ancha.

Reglón N° 77

DOS (2) Espátulas de 152 mm, copa con mango plástico anatómico.

Reglón N° 78:

DOS (2) Espátulas de 25 cm de masillar para durlock de acero, aluminio y mango plástico.

Reglón N° 79:

CUATRO (4) Baldes plásticos de albañilería.

Reglón N° 80:

DIEZ (10) Pinceles N° 2 de cerda blanca animal.

Reglón N° 81:

DIEZ (10) Pinceles N° 10 de cerda blanca animal.

Reglón N° 82:

DIEZ (10) Pinceles N° 5 de cerda blanca animal.

Reglón N° 83:

DIEZ (10) Rodillos de pelo corto de 10 cm.

Reglón N° 84:

VEINTE (20) Rodillos de pelo largo 22 cm lana natural.

Reglón N° 85:

CINCO (5) Rodillos de pelo corto de 22 cm.

Reglón N° 86:

CINCO (5) Electrodo de 15 kg de Ø 2,5mm 10^a. Soldadura vertical descendente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 87:

TRES (3) Electrodo de 3 kg de Ø 2mm.

Reglón N° 88:

TREINTA (30) Electrodo de Ø 2,5mm 13ª. Presentación por 30 Kg.

Reglón N° 89:

CIEN (100) Lijas al agua para pintura y masilla grano 100.

Reglón N° 90:

CIEN (100) Lijas al agua para pintura y masilla grano 80.

Reglón N° 91:

CIEN (100) Lijas al agua para pintura y masilla grano 220.

Reglón N° 92:

UN (1) Set de 25 mechas de Acero rápido desde 1 mm hasta 13 mm, con escala de 0,5 mm.

Reglón N° 93:

DIEZ (10) Discos desbaste centro deprimido de 4 1/2". Espesor 4,8 mm, diámetro de anclaje 22,2 mm.

Reglón N° 94:

UNA (1) Tijera Cortatubo H3.

Reglón N° 95:

SEIS (6) Cajas de Tornillos 12-14 por 3/4" cabeza hexagonal de 5/16. Punta broca teks 3 con arandela de neopreno, acabado climaseal. Caja por 100 unidades.

Reglón N° 96:

MIL (1000) Tornillos autoperforante T2 punta aguja 3.5 mm por 25 mm ranura Philips paso fino.

Reglón N° 97:

MIL (1000) Tornillos autoperforante T1 punta aguja cabeza tanque 4,2 mm por 13 mm ranura Philips.

Reglón N° 98:

OCHOCIENTOS (800) Tornillos autoperforante con cabeza hexagonal y gorrilla de goma.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 99:

CIEN (100) Grampas plásticas para amurar caño plástico de pvc de 7/8 a la pared.

Reglón N° 100:

DOS (2) Porta rejillas con rejilla bronce TIPO “AWADUCT”.

Reglón N° 101:

DOS (2) Conexiones a nuevo inodoro.

Reglón N° 102:

CINCO (5) Ramales simples a 45° MH. TIPO “AWADUCT”, 40 mm.

Reglón N° 103:

DOS (2) Ramales simples a 45 MH. 63 mm. TIPO “AWADUCT”.

Reglón N° 104:

DOS (2) Depósitos mochila de inodoro de porcelana sanitaria compatible con inodoro Modelo BARI.

Reglón N° 105:

UN (1) Depósito para mingitorio exterior termoplástico de 12 Litros. Completo, color blanco.

Reglón N°106:

DOS (2) Griferías monocomando de cocina con pico recto, medidas desde la base 31.7 cm, y frente de 25,6 cm. Volante de monocomando lateral, punta de pico móvil con aireador espumante. Sistema de cartucho de 35 mm con distribuidor, sistema cerámico, con flexibles mallados, largo 40 cm de conexión, fría/caliente, terminación cromo, Industria Argentina. Garantía 10 años.

Reglón N° 107:

TRES (3) Tapas Ciegas de 20 por 20 cm. Material acero, atornillada con marco.

Reglón N° 108:

SIETE (7) Cenefas cumbreras galvanizadas para techo con única pendiente, ancho desarrollo de 0,406 metros por 2,44 metros de longitud.

Reglón N° 109:

DOS (2) Limatesas galvanizadas, ancho desarrollo 0,406 m, largo 2,44 m, Ángulo estándar 90, solape recomendado 0,20 m.

Reglón N° 110:

DOS (2) Fuelles flexibles de goma para conexión de inodoro depósito mochila.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 111:

DIEZ (10) Cuplas - fusión de 20 mm.

Reglón N° 112:

UN (1) Resorte para doblado de caño en frío de 19 mm.

Reglón N° 113:

UN (1) Resorte para doblado de caño en frío de 22 mm.

Reglón N° 114:

CINCO (5) Juntas de Transición elastomérica H-M para conectar hierro fundido a cañería de descarga cloacal TIPO "AWADUCT".

Reglón N° 115:

DOS (2) Bolsos de canto rodado de 1 m³.

Reglón N° 116:

TRES (3) bolsos de arena por bolsón de 1 m³.

Reglón N° 117:

SEIS (6) Cortantes Cúter Trincheta metálica de 18 mm y repuestos.

Reglón N° 118:

VEINTE (20) Cintas de papel blancas de 24 mm de ancho por 50 metros de largo.

Reglón N° 119:

CUATRO (4) Cintas aluminizadas autoadhesivas de 48 mm por 40 metros.

Reglón N° 120:

QUINIENTOS (500) Arrancadores universales para tubo fluorescente de 4 a 65 W, 220v.

Reglón N° 121:

DIEZ (10) Cajas de luz rectangular 5 por 10 cm de chapa de zinc, bajo NORMAS IRAM 62224 con troqueles de diámetros 3/4 y 7/8.

Reglón N° 122:

VEINTE (20) cajas para cable canal rectangular de pvc para colocar sobre superficie. Medidas 13 cm por 9 cm por 4.6 cm de profundidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 123:

VEINTE (20) Tapas plásticas para caja de pase de 10 por 10 cm.

Reglón N° 124:

DOS (2) Cables coaxiales rg 6 con vaina negra, compuesto por un conductor central de cobre. Vaina protectora dieléctrica, blindaje de lámina de aluminio y un segundo blindaje de trenzado de aluminio.

Reglón N° 125:

QUINIENTOS (500) Tubos fluorescentes de 36 Watt T8, flujo luminoso de 2500 Lumens. Luz día 6500 Grados Kelvin.

Reglón N° 126:

SEIS (6) Interruptores termo magnéticos 10 A bipolar, bajo NORMAS IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C.

Reglón N° 127:

SEIS (6) Interruptores termo magnéticos 6 A unipolar bajo NORMAS IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C.

Reglón N° 128:

DOS (2) Interruptores termo magnéticos 20 A bipolar bajo NORMAS IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C.

Reglón N° 129:

DOS (2) Interruptores termo magnéticos 32 A tetra polar bajo NORMAS IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C.

Reglón N° 130:

UNA (1) Cinta pasacable de 4 mm de diámetro, 15 metros de largo, con alma de acero trenzado con recubrimiento plástico, puntera buscadora flexible, Puntera bolita con ojal fresada para tomar el conductor, resistencia a la tracción de 100 Kg.

Reglón N° 131:

DIEZ (10) Cintas aisladoras de pvc, color negras auto extingüibles, medidas 18 mm de ancho por 20 metros de largo, resistente a rayos UV.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 132:

TRES (3) Cintas aisladoras de pvc, color amarillas con líneas verdes auto extingüibles, medidas 8 mm de ancho por 20 metros de largo, resistente a rayos UV.

Reglón N° 133:

DOS (2) Conductores unipolares de Cobre de 2,5 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 3,6 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible: 21 A. Flexible, clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo NORMAS IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama. Color marrón.

Reglón N° 134:

TRES (3) Conductores unipolares de Cobre de 2,5 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 3,6 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama. Color Celeste

Reglón N° 135:

UN (1) Conductor unipolar de Cobre de 2,5 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 3,6 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color rojo

Reglón N° 136:

UN (1) Conductor unipolar de Cobre de 2,5 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 3,6 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 21 A , flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color Blanco.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 137:

DOS (2) Conductores unipolares de Cobre de 2,5 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 3,6 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70 ° Centígrados bajo ensayos No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color verde y amarillo.

Reglón N° 138:

DOS (2) Disyuntores interruptores diferenciales bipolar 25 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 40.

Reglón N° 139:

DOS (2) Disyuntores interruptores diferenciales bipolar 40 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 41.

Reglón N° 140:

CINCO (5) Terminales de punta hueca pre aislada de 2.5 mm fabricado en tubo capilar de cobre electrolítico bañada en estaño y la parte plástica de pvc, inyectado. Largo total: 14 mm.

Reglón N° 141:

CINCO (5) Terminales de punta hueca pre aislada de 4 mm fabricado en tubo capilar de cobre electrolítico bañada en estaño y la parte plástica de pvc, inyectado. Largo total 16 mm.

Reglón N° 142:

CIEN (100) Conectores de 7/8 de pvc rígido semi pesado auto extingible bajo NORMAS IEC 61386, IEC 61386-1 e IEC 61386-23.

Reglón N° 143:

VEINTE (20) Curvas a 90° de 7/8 de pvc rígido semi pesado auto extingible bajo NORMAS IEC 61386, IEC 61386-1 e IEC 61386-22.

Reglón N°144:

SETENTA (70) Zócalos GU10 de porcelana con chicote de cable siliconado de 220 V 100 w 2 A.

Reglón N° 145:

SEIS (6) Fuentes Switching de alimentación con protección de sobre carga. Voltaje de entrada AC 110-220v 50 Hz voltaje de salida DC 12 V 10 A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 146:

VEINTE (20) Fichas conectoras RG 6 de compresión para crimpeadora impedancia de máxima 75 ohm.

Reglón N° 147:

CATORCE (14) Tiras de led. Color azul smd 5050 de exterior siliconado, protección IP 65 60 Led/ metro.

Reglón N° 148:

UN (1) Conductor unipolar de Cobre de 4 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 4,1 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228. Certificado bajo NORMAS IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color Marrón.

Reglón N° 149:

UN (1) Conductor unipolar de Cobre de 4 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 4,1 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color Celeste.

Reglón N° 150:

UN (1) Conductor unipolar de Cobre de 4 mm de sección, diámetro máximo alambres del conductor 0,26 mm, diámetro de aislación 0,8 mm, diámetro exterior de 4,1 mm aproximadamente. Tensión nominal 450 / 750 V, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 e IRAM 62267. Temperatura mínima de trabajo 70° Centígrados bajo ensayos. No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; IEC 60754-2, IEC 61034, CEI 20-37/7 y CEI 20-38. Color amarillo/verde.

Reglón N° 151:

CUATRO (4) Soportes de LCD/Led hasta 42 pulgadas sin inclinación de material de acero pintado de color negro. Soporte hasta 40 Kg de fácil inclinación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 152:

DOS (2) Adaptadores excéntricos para Inodoro TIPO "AWADCUT". Desagüe.

Reglón N° 153:

DIEZ (10) Te fusión de 20 mm.

Reglón N° 154:

CINCO (5) Válvulas esféricas para termo fusión FF con manivela 20 mm.

Reglón N° 155:

DOS (2) Cintas de plástico con la leyenda "Peligro" y líneas rojas doble faz de 200 metros.

Reglón N° 156:

DOS (2) Piletas de patio con sifón desmontable, TIPO "AWADUCT", de 4 entradas.

Reglón N° 157:

TRES (3) Accesorios para conexión de bachas completo. Sifón, tapa de bacha, flexible mallado, ½ pulgada, 40 cm de largo.

Reglón N° 158:

VEINTE (20) Cintas de papel azul UV, ancho de 48 mm por largo de 50 metros, 120 micrones de espesor.

Reglón N° 159:

TRES (3) Aislantes térmicos, hidrófugos y barrera de vapor: Membrana de espuma de polietileno de baja densidad (PEBD) de 10 mm de espesor, con foil de aluminio en ambas caras, con solape para realizar termo soldado de la espuma de polietileno entre los rollos. El producto aislante térmico a instalar debe contar con Ensayo de Determinación de la Densidad Óptica de Humos (Bajo Norma IRAM 11912) y de Propagación Superficial de Llamas (Bajo Norma IRAM 11910-3), con clasificaciones de "Nivel 1" para el primero y "RE2" para el segundo, realizado en INTI o laboratorio de igual nivel de certificación. En rollo de 20 metros.

Reglón N° 160:

UN (1) Extractor de Cocina de embutir, acero inoxidable, de 20 cm de diámetro/15 cm de pared.

Reglón N° 161:

DOS (2) Extractores de aire medida 4 " 100 mm potencia 19 W tensión 220 v frecuencia 50 Hz caudal de aire 120 m³/hora. Certificado bajo NORMAS IEC 60335.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 162:

UNA (1) Cortadora de porcelanato para corte de mínimo 75 cm de largo espesor de corte 12 mm.

Reglón N° 163:

UN (1) Sensor de movimiento interior, conexión a 220/240 V. CA de pared 180° grados, carga hasta 1200W.

13. Entrega.

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. de Mayo 869, C.A.B.A. La entrega deberá coordinarse en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de dicha Administración al teléfono 4340-0800, interno 1938/1939.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El Proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Co-contratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
 - 3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Co-contratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
 - 3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.
 - 3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
 - 3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
 - 3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

15.1 Oferentes que se encuentren Inscriptos al SIPRO.

Los Oferentes que se encuentren inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

15.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el Alta de Beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

“No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma”

.....
 FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA
 BANCARIA**

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nºcon domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Contratación Directa N° 17/2016

"Adquisición de Materiales de Construcción"

Expte.: 1-47-13218-16-9

ANEXO II

Planilla de Cotización

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1	2	UNIDAD	Rollo de teflón		
2	100	UNIDAD	Lijas al agua		
3	2	UNIDAD	Adaptador para inodoro		
4	15	UNIDAD	Latas de fijador/sellador al agua		
5	5	UNIDAD	Masilla para placa de yeso de secado rápido		
6	4	UNIDAD	Masilla para placa de roca de yeso		
7	2	UNIDAD	Esmalte sintético blanco convertidor de óxido semi mate		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8	20	UNIDAD	Cajas de Pastina fluida		
9	1	UNIDAD	Latas de Membrana líquida		
10	2	UNIDAD	Latas de Membrana líquida		
11	2	UNIDAD	Aguarrás		
12	2	UNIDAD	Thiner		
13	12	UNIDAD	Latas de pintura látex interior		
14	2	UNIDAD	Latas de pintura látex exterior		
15	2	UNIDAD	Latas de pintura sintética		
16	3	UNIDAD	Pintura para hierro. Esmalte sintético de alta resistencia al exterior		
17	4	UNIDAD	Latas de pintura de látex, interior		
18	1	UNIDAD	Latas de pintura de látex, interior		
19	1	UNIDAD	Latas de pintura de látex, interior		
20	1	UNIDAD	Latas de pintura de látex, interior		
21	6	UNIDAD	Sella rosca para agua		
22	2	UNIDAD	Lubricante pasacables en gel		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

23	3	UNIDAD	Rollos de caño corrugado		
24	40	UNIDAD	Caño de pvc rígido de 7/8 semi pesado		
25	4	UNIDAD	Caño Cloacal 110 Mm.		
26	10	UNIDAD	Cañerías de fusión		
27	4	UNIDAD	Caño Cloacal 40 Mm.		
28	4	UNIDAD	Caño Cloacal 63 Mm.		
29	5	UNIDAD	Precintos de Nylon		
30	200	UNIDAD	Taco de nylon		
31	200	UNIDAD	Tornillo 5 x 44 mm		
32	4	UNIDAD	Tanque de agua plástico tricapa		
33	5	UNIDAD	Cuplas para desagüe cloacal		
34	6	UNIDAD	Macho hembra a 90°- 40mm para desagüe cloacal		
35	4	UNIDAD	Macho hembra a 90°- 63mm para desagüe cloacal		
36	2	UNIDAD	Macho hembra a 45°- 63mm para desagüe cloacal		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

37	5	UNIDAD	Cuplas para desagüe cloacal		
38	2	UNIDAD	Macho hembra a 45°- 40mm para desagüe cloacal		
39	3	UNIDAD	Cuplas para desagüe cloacal		
40	2	UNIDAD	Macho hembra a 90°- 110 mm para desagüe cloacal.		
41	4	UNIDAD	Sobrepaso inyectado 20 mm		
42	4	UNIDAD	Curvas		
43	10	UNIDAD	Codos 90° fusión fusión metálica 20mm H		
44	10	UNIDAD	Curva a 45 fusión de 20 mm		
45	6	UNIDAD	Curvas TIPO "AWADUCT" 40		
46	1	UNIDAD	Ligante adhesivo		
47	25	UNIDAD	Mezcla adhesiva en polvo a base cementicia		
48	10	UNIDAD	Cartucho de silicona neutra blanca		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

49	10	UNIDAD	Cartucho de silicona neutra transparente		
50	4	UNIDAD	Silicona espray		
51	220	UNIDAD	Porcelanato rectificado		
52	1000	UNIDAD	Ladrillos comunes		
53	5	UNIDAD	Tejuelas refractarias de alta temperatura		
54	4	UNIDAD	Cemento refractario en polvo para unión de tejuelas de alta temperatura		
55	2	UNIDAD	Bolsas de yeso.		
56	1	UNIDAD	Hidrófugo en pasta		
57	3	UNIDAD	Placa de yeso Ignífuga		
58	24	UNIDAD	Placa de yeso de anti humedad		
59	10	UNIDAD	Cal aérea hidratada		
60	10	UNIDAD	Adhesivo para porcelanato		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

61	20	UNIDAD	Bolsas de Cemento		
62	5	UNIDAD	Discos 7" λ 1/16" λ 7/8"		
63	40	UNIDAD	Discos de corte recto fino		
64	5	UNIDAD	Discos sensitiva		
65	1	UNIDAD	Lana de vidrio Aislante		
66	13	UNIDAD	Chapa acanalada galvanizadas		
67	7	UNIDAD	Chapa acanalada galvanizada		
68	4	UNIDAD	Mala Sima Malla De Hierro		
69	10	UNIDAD	Alambre galvanizado de Calibre		
70	10	UNIDAD	Rollos de alambre de fardo		
71	10	UNIDAD	Codos 90° Fusión		
72	20	UNIDAD	Perfil omega de chapa galvanizada		
73	9	UNIDAD	Perfiles "C" de chapa plegada		
74	4	UNIDAD	Tubo caño estructural de chapa		
75	2	UNIDAD	Acero forjado y mango de madera		
76	2	UNIDAD	Acero forjado y mango de madera		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77	2	UNIDAD	Espátula de 152 mm copa con mango plástico anatómico		
78	2	UNIDAD	Espátula de 25 cm de masillar		
79	4	UNIDAD	Baldes plásticos de albañilería.		
80	10	UNIDAD	Pinceles N° 2 de cerda blanca animal		
81	10	UNIDAD	Pinceles N° 10 de cerda blanca animal		
82	10	UNIDAD	Pinceles N° 5 de cerda blanca animal		
83	10	UNIDAD	Rodillo de pelo corto de 10 cm		
84	20	UNIDAD	Rodillo de pelo largo 22 cm lana natural		
85	5	UNIDAD	Rodillo de pelo corto de 22 cm		
86	5	UNIDAD	Electrodos de 15 kg de Ø 2,5mm		
87	3	UNIDAD	Electrodos de 3 kg de Ø 2mm		
88	30	UNIDAD	Electrodos de Ø 2,5mm 13a		
89	100	UNIDAD	Lijas al agua para pintura y masilla grano 100		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

90	100	UNIDAD	Lijas al agua para pintura y masilla grano 80		
91	100	UNIDAD	Lijas al agua para pintura y masilla grano 220		
92	1	UNIDAD	Set de 25 mechas de Acero rápido		
93	10	UNIDAD	Discos desbaste centro deprimido 4 1/2"		
94	1	UNIDAD	Tijeras Cortatubo H3		
95	6	UNIDAD	Tornillo 12-14 por 3/4"		
96	1000	UNIDAD	Tornillo autoperforante T2 punta aguja 3.5 por 25mm		
97	1000	UNIDAD	Tornillo autoperforante T1 punta aguja cabeza tanque 4,2 por 13 mm		
98	800	UNIDAD	Tornillo autoperforante con cabeza hexagonal y gorrilla de goma		
99	100	UNIDAD	Grampas plásticas para amurar caño plástico de pvc		
100	2	UNIDAD	Porta rejilla con rejilla bronce		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

101	2	UNIDAD	Conexión a nuevo inodoro		
102	5	UNIDAD	Ramales simples a 45º MH		
103	2	UNIDAD	Ramales simples a 45 MH		
104	2	UNIDAD	Depósito mochila de inodoro de porcelana sanitaria		
105	1	UNIDAD	Depósito para mingitorio exterior termoplástico de 12 L		
106	2	UNIDAD	Modelo de grifería monocomando de cocina con pico recto, conexión fría caliente, terminación cromo, Industria Argentina, garantía 10 años		
107	3	UNIDAD	Tapa Ciega de 20 x 20 cm, acero atornillada con marco		
108	7	UNIDAD	Cenefa cumbre galvanizada para techo con única pendiente		
109	2	UNIDAD	Limatesa galvanizada		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

110	2	UNIDAD	Fuelles flexibles de goma para conexión de inodoro depósito mochila		
111	10	UNIDAD	Cuplas		
112	1	UNIDAD	Resorte para doblado de caño en frío		
113	1	UNIDAD	Resorte para doblado de caño en frío		
114	5	UNIDAD	Juntas de Transición elastomérica H-M		
115	2	UNIDAD	Bolsón de canto rodado de 1 metro cúbico		
116	3	UNIDAD	Bolsón de arena por bolsón de 1 metro cúbico		
117	6	UNIDAD	Cortantes Cúter Trincheta metálica y repuestos		
118	20	UNIDAD	Cinta de papel blanca		
119	4	UNIDAD	Cinta aluminizada autoadhesiva		
120	500	UNIDAD	Arrancador universal para tubo fluorescente		
121	10	UNIDAD	Caja de luz rectangular		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

122	20	UNIDAD	Caja para cable canal rectangular de pvc		
123	20	UNIDAD	Tapa plástica para caja de pase		
124	2	UNIDAD	Cable coaxial rg 6 con vaina Negra de aluminio		
125	500	UNIDAD	Tubo fluorescente de 36 Watt T8		
126	6	UNIDAD	Interruptor termo magnético 10 A bipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C		
127	6	UNIDAD	Interruptor termo magnético 6 A unipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C		
128	2	UNIDAD	Interruptor termo magnético 20 A bipolar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C		
129	2	UNIDAD	Interruptor termo magnético 32 A tetra polar bajo normas IEC 6089-1:6000A / IEC 60947-2. CURVA: C		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

130	1	UNIDAD	Cinta Pasacable con puntera buscadora flexible. Puntera bolita con ojal fresada para tomar el conductor, resistencia a la tracción de 100 kg		
131	10	UNIDAD	Cinta aisladora de pvc color negra auto extingible, resistente a rayos UV		
132	3	UNIDAD	Cinta aisladora de pvc color amarilla con líneas verdes auto extingible, resistente a rayos UV		
133	2	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

134	3	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		
135	1	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 E IRAM 62267		
136	1	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

137	2	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 2,5mm de sección, máxima corriente admisible 21 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		
138	2	UNIDAD	Disyuntor interruptor diferencial bipolar 25 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 40		
139	2	UNIDAD	Disyuntor interruptor diferencial bipolar 40 A IEC 61008.1 CLASE: AC IP: 41		
140	5	UNIDAD	Terminal de punta hueca pre aislada de 2.5 mm		
141	5	UNIDAD	Terminal de punta hueca pre aislada de 4 mm		
142	100	UNIDAD	Conectores de 7/8 de pvc rígido		
143	20	UNIDAD	Curva a 90° de 7/8 de pvc rígido		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

144	70	UNIDAD	Zócalo GU10 de porcelana con chicote de cable siliconado de 220 V 100 w 2 A		
145	6	UNIDAD	Fuente Switching de alimentación		
146	20	UNIDAD	Ficha conector RG 6 de compresión para crimpadora impedancia de máxima 75 ohm		
147	14	UNIDAD	Tira de led Color azul smd 5050 de exterior siliconado		
148	1	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		
149	1	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

150	1	UNIDAD	Conductor unipolar de Cobre de 4mm de sección, máxima corriente admisible 28 A flexible clase 5 según IRAM NM-280 e IEC 60228, certificado bajo normas IRAM 247-3 y IRAM 62267		
151	4	UNIDAD	Soporte de LCD/Led hasta 42 pulgadas sin inclinación de material de acero pintado de color negro soporte hasta 40 kg de fácil inclinación		
152	2	UNIDAD	Adaptadores Excéntricos para Inodoro		
153	10	UNIDAD	Te fusión de 20 mm		
154	5	UNIDAD	Válvula esférica para termo fusión FF con manivela 20 mm		
155	2	UNIDAD	Cinta de plástico con la leyenda "Peligro" y líneas rojas doble faz de 200 mts		
156	2	UNIDAD	Piletas de patio con sifón desmontable		
157	3	UNIDAD	Accesorios para conexión bachas completo		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

158	20	UNIDAD	Cintas de papel azul UV		
159	3	UNIDAD	Aislante térmico, hidrófugo y barrera de vapor: membrana de espuma de polietileno de baja densidad (PEBD) de 10 mm de espesor.		
160	1	UNIDAD	Extractor de Cocina de embutir, acero inoxidable 20 diámetro/15 pared		
161	2	UNIDAD	Extractor de aire medida 4 " 100mm potencia 19 W tensión 220 v, frecuencia 50 Hz caudal de aire 120 m3/hora certificado bajo normas iec 60335		
162	1	UNIDAD	Cortadora de porcelanato		
163	1	UNIDAD	Sensor de movimiento interior, conexión a 220/240 v CA de pared 180° grados carga hasta 1200W.		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					